



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 533-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 23 de agosto del 2012.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 116-2012-UTT-MPP, el expediente administrativo N° 8482 de fecha 14 de agosto del 2012, el Informe N° 47-2012-UTT-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972; es atribución del Alcalde entre otras dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Mediante Resolución Jefatural N° 116-2012-UTT, de fecha 30 de julio del 2012, se declara Improcedente la solicitud de expedición de Licencia de Conducir vehículos menores al menor de edad José María Verástegui Yovera, por carecer de Capacidad de ejercicio de sus derechos civiles, al contar con 16 años de edad.

Mediante expediente administrativo N° 8482 de fecha 14 de agosto del 2012, el Sr. José M. Verástegui Yovera, solicita se le devuelva el importe de S/. 50.00 Nuevos Soles que canceló según Tupa el derecho de trámite de expedición de licencia de conducir vehículos menores.

Que, de la revisión del expediente administrativo se verifica que el administrado con recibo de código N° 01-4-06882 ha cancelado la suma de S/. 50.00 Nuevos Soles, por concepto de expedición de licencia de conducir vehículo menor.

Que, mediante Informe N° 47-2012-UTT-MPP de fecha 20 de agosto del 2012, el Jefe de la Transporte y Tránsito, precisa que de acuerdo a los artículos 42 al 46 del Código Civil que regulan la capacidad e incapacidad de ejercicio, que tienen plena capacidad de ejercicio de los derechos civiles aquellas personas que han cumplido los dieciocho años de edad, así como los mayores de dieciséis años que hayan contraído matrimonio o hayan obtenido título de profesión u oficio, en tal sentido es de opinión se devuelva el importe de S/. 50.00 Nuevos Soles al recurrente.

De conformidad con la facultad conferida por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Sr. JOSE MARIA VERASTEGUI YOVERA, la suma ascendente a S/. 50.00 (CINCUENTA y 00/100 NUEVOS SOLES) por concepto de expedición de Licencia de Conducir de Vehículo Menor cancelado con recibo de código N° 01-4-06882 por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Poner en conocimiento de la Oficina de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad el contenido de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal.
Transporte y Tránsito
Interesado
Tesorería
Presupuesto
Contabilidad
Archivo